

**ORDENANZA N° 041/2017****VISTO:**

La necesidad de avanzar con el acondicionamiento de las bases en cuadras de nuestro pueblo, para en un futuro continuar las obras de asfaltado, con el objeto de impulsar el desarrollo urbanístico de la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que para ello es necesario como primera medida establecer el costo de la obra, el que será calculado por metro cuadrado.

Que el costo se establece de acuerdo a la siguiente descripción de trabajos **Movimiento de suelos**: Readecuación de base de asiento de carpeta asfáltica con agregado de piedra y arena en un 40% cada una de ellas mezclada con suelo del lugar en un 20%, compactación al 98% del proctor y cortado de la misma. Llegando a un total de \$/m² 190,00.

Que surge del análisis de posibilidades de futuro asfaltado la factibilidad de realizar las bases en las calles que se detallan en el Anexo de la presente, que forma parte constitutiva de la misma.

Que la empresa San Ignacio de Loyola S.A. está en las mejores condiciones de realizar la obra en nuestra localidad por encontrarse trabajando en la Ruta Provincial A-171, por ende no remite gastos de transporte de maquinarias en su costo.

Que el monto de la obra requiere la aprobación de este cuerpo, ya que supera el máximo establecido para la contratación directa.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar a la empresa San Ignacio de Loyola S.A., CUIT N°: 30-71031962-2, dirección Pedernera 626, Villa Mercedes (San Luis); por la obra de preparado de bases descripta en los considerandos de la presente por la cantidad total de (CINCO MIL TRECIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y OCHO) 5310,88 metros cuadrados a un costo de (PESOS CIENTO NOVENTA) \$ 190 por metro cuadrado; haciendo un total de (PESOS UN MILLÓN NUEVE MIL SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS) \$ 1.009.067,20.-

ARTICULO 2º: *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 11/10/2017.-

Prof. Carla Valeria Segovia
Secretaria

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 64/2017 con fecha 12/10/2017

Prof. Carlos M. Rinaldi
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal